



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL DE COLOHETE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

INFORME N° 046-2012-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2007
AL 30 DE JUNIO DE 2012**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINAS
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	3-4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	10
D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	10-16

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	18-19
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	20-23



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A.	INFORME	25
B.	CAUCIONES	26
C.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	26
D.	RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	26
E.	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	26-30

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A.	ANTECEDENTES LEGALES	32
B.	GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS	32
C.	COMO UTILIZARON LOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS	33-35
D.	EVALUACIÓN DE LA GESTION DE LOS PROYECTOS	35-36
E.	CONCLUSIÓN	36

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A.1	Hallazgos Civiles	38-44
A.2	Hallazgos Administrativos	44-45

CAPÍTULO VII

A.	HECHOS SUBSECUENTES	47
-----------	----------------------------	-----------

CAPITULO VIII

A.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	49-50
	ANEXOS	52-57



Tegucigalpa, MDC., 21 de Agosto de 2013
Oficio No.1663-2013-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Manuel de Colohete,
Departamento de Lempira
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° **046-2012-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Manuel de Colohete, Departamento de Lempira, por el período del 15 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas, civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, y Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 046-2012-DAM-CFTM del 19 de julio del 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2008, 2009, 2010 y 2011, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Manuel de Colohete, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 15 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Proyectos ERP, Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones, Cumplimiento de Legalidad, Programa General, Cuentas y Documentos por Cobrar y Prestamos y Cuentas por pagar.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff:	Secretaría Municipal y Tesorería Municipal

Nivel Ejecutivo: Alcalde y Vice-Alcalde Municipal

Nivel de Apoyo: Departamento Municipal de Justicia, Unidad de Presupuesto, Unidad de Control Tributario, Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la Mujer

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 15 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012, los ingresos examinados en la Municipalidad ascendieron a **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.43,974,454.79)**. (Ver en anexo N° 1, página N° 52).

Durante el período examinado que comprende del 15 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012, los egresos examinados en la Municipalidad ascienden a **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.27,531,879.53)**. (Ver en anexo N° 1, página N° 52).

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en **Anexo N° 2, página N° 53**.

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Manuel de Colohete, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 15 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Cumplir con la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los pagos por mano de obra de contratos de Construcción, prestación de servicios técnicos profesionales como también por el pago de dietas a regidores o al funcionarios que corresponda por el salario que percibe mensualmente;
2. Toda operación de ingresos y gastos debe contar con la documentación pertinente del caso, para futuras revisiones de los entes competentes del estado;
3. Aplicar arqueos periódicos y sorpresivos a las personas que cobran custodian y manejan fondos en la municipalidad;
4. Aplicar el Plan de Arbitrios en lo que respecta al cobro de la tasa, por mejoras y construcciones de viviendas en el término municipal, en vista que la administración municipal, por medio del juzgado de policía municipal no está aplicando las sanciones del plan de arbitrios municipal, disminuyendo con esto los ingresos municipales;

5. Al realizar obras, compras o contratar servicios técnicos en la municipalidad, sean estos mobiliario, equipo, herramientas, suministros para proyectos o servicios técnicos, deberán cumplir con lo que establece la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones del Presupuesto de la República de cada año;
6. Exigir que todo bien inmueble municipal deberá estar documentado y registrado en el Instituto de la Propiedad y el documento de propiedad debe estar en custodia del Tesorero Municipal;
7. Todo fondo que entreguen a la administración municipal con fines específicos, no debe utilizarse para otros fines para los que se entregaron.



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL DE COLOHETE
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO II

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS AL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Manuel de Colohete,

Departamento de Lempira

Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Manuel Colohete, Departamento de Lempira, por el período comprendido del 15 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al verificar los ingresos de las rendiciones de cuentas presentadas del período en auditoría, comprobamos que todos los valores de ingresos están liquidados en forma razonablemente, asimismo al analizar los gastos operados, comprobamos que la administración municipal liquidó en las rendiciones de cuentas del periodo auditado, los valores que correspondían en forma razonable.

En nuestra opinión y por lo indicado en los párrafos anteriores el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de San Manuel de Colohete, Departamento de Lempira, presenta razonablemente; los ingresos, gastos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y Normas Internacionales de Contabilidad Aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC., 21 de Agosto de 2013

JOSÉ WILFREDO FRANCO

Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades

**B. MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL DE COLOHETE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS TODOS LOS AÑOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	2008	2009	2010	2011	TOTALES
	INGRESOS TOTALES	8,828,833.72	11,704,914.29	9,923,733.72	16,359,198.20	46,816,679.93
1	INGRESOS CORRIENTES	282,068.41	234,915.06	488,398.37	432,580.59	1,437,962.43
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	231,838.94	170,093.26	347,816.30	354,799.05	1,104,547.55
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	34,453.50	25,086.35	42,417.37	35,857.63	137,814.85
111	IMPUESTO PERSONAL	10,359.55	6,868.05	14,058.12	10,753.91	42,039.63
112	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES		360.00	0.00	0.00	360.00
113	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	5,978.73	6,710.22	7,158.44	14,656.68	34,504.07
114	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	820.20	830.80	1,800.00	2,870.68	6,321.68
115	IMPUESTO PECUARIO	1,683.54	8,936.56	10,139.20	7,403.97	28,163.27
116	IMPUESTO SOBRE EXTRACCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS	0.00		1,740.00	1,740.00	3,480.00
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	14,965.00	22,076.00	22,947.37	13,471.60	73,459.97
118	DERECHOS MUNICIPALES	163,578.42	99,225.28	247,555.80	268,044.58	778,404.08
119	DESCUENTOS				0.00	0.00
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	50,229.47	64,821.80	140,582.07	77,781.54	333,414.88
120	MULTAS	12,350.00	25,955.00	20,010.21	12,675.62	70,990.83
121	RECARGOS	5,690.32	7,040.55	28,242.40	25,093.99	66,067.26
122	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	21,704.15	14,556.25	74,969.46	30,003.25	141,233.11
123	RECUPERACIÓN POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	3,485.00	8,870.00	4,660.00	7,870.00	24,885.00
124	RECUPERACIÓN POR COBRO DE RENTAS	0.00	700.00	700.00	0.00	1,400.00
125	RENTA DE PROPIEDADES	7,000.00	7,700.00	12,000.00	2,000.00	28,700.00
126	Intereses (Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)		0.00	0.00	138.68	138.68
2	INGRESOS DE CAPITAL	8,546,765.31	11,469,999.23	9,435,335.35	15,926,617.61	45,378,717.50
22	VENTA DE ACTIVOS	47,361.95	20,775.37	9,728.00	2,000.00	79,865.32
25	TRANSFERENCIAS	6,977,984.21	8,749,903.21	6,144,161.20	15,506,001.95	37,378,050.57
250-01	Transferencia del Gobierno Central 5%	5,091,848.59	3,740,164.81	6,144,161.20	14,887,742.05	29,863,916.65
250-03	Transferencias FHIS	1,611,782.18	0.00	0.00	618,259.90	2,230,042.08
250-04	Transferencias ERP	274,353.44	5,009,738.40	0.00	0.00	5,284,091.84
26	SUBSIDIOS	70,000.00	107,000.00	150,000.00	213,471.00	540,471.00
260	SECTOR PUBLICO	70,000.00	107,000.00	150,000.00	213,471.00	540,471.00
270	HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES	1,216,628.30	0.00	1,095,350.00	34,938.79	2,346,917.09
271-01	DEL SECTOR PRIVADO	1,216,628.30	0.00	1,095,350.00	34,938.79	2,346,917.09
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	62,209.70	146,200.09	93,712.21	82,392.31	384,514.31
280	INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	62,209.70	146,200.09	93,712.21	82,392.31	384,514.31
29	RECURSOS DE BALANCE	172,581.15	2,446,120.56	1,942,383.94	87,813.56	4,648,899.21

Fuente: Rendiciones de cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

**MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL DE COLOHETE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA
PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS TODOS LOS AÑOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)**

GRUPOS	DESCRIPCIÓN	2008	2009	2010	2011	TOTAL GLOBAL
	GRAN TOTAL	6,380,092.78	9,762,530.35	9,835,920.16	13,994,453.88	39,972,997.17
	TOTAL GASTO CORRIENTE	809,619.26	1,367,592.80	1,663,588.96	2,270,712.44	6,111,513.46
100	SERVICIOS PERSONALES	433,232.00	584,905.33	554,908.00	846,554.45	2,419,599.78
200	SERVICIOS NO PERSONALES	290,481.96	242,891.03	990,603.86	1,051,450.89	2,575,427.74
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,905.30	80,818.50	118,077.10	354,707.10	639,508.00
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	0.00	458,977.94	0.00	18,000.00	476,977.94
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	5,570,473.52	8,394,937.55	8,172,331.20	11,723,741.44	33,861,483.71
400	BIENES CAPITALIZABLES	4,885,986.20	8,394,937.55	7,627,928.74	8,878,428.38	29,787,280.87
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	629,487.32	0.00	544,402.46	719,617.80	1,893,507.58
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	55,000.00	0.00	0.00	2,125,695.26	2,180,695.26

Fuente: Rendiciones de cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con un programa en el área de Tesorería en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) por el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B.Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 3. Unidad Monetaria

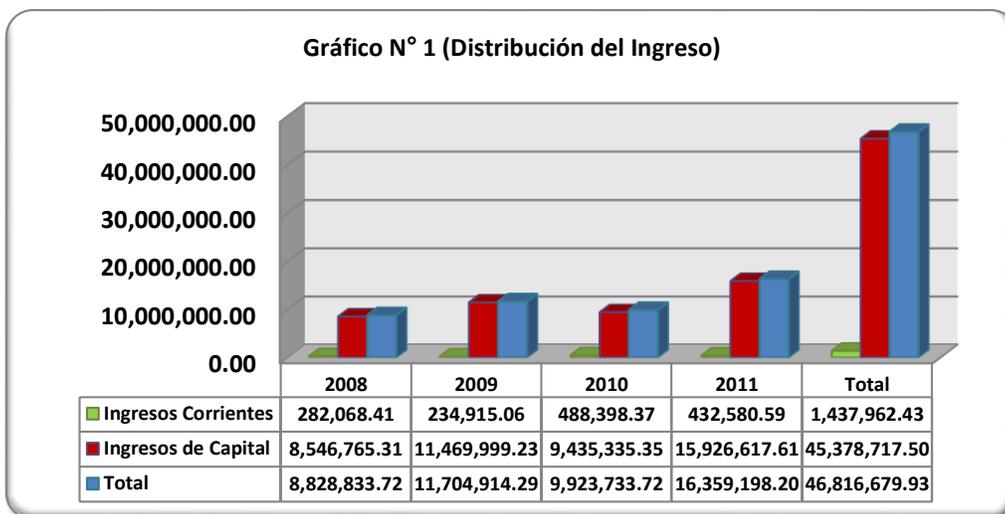
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2008 AL 2011

(Todos los valores expresados en Lempiras)

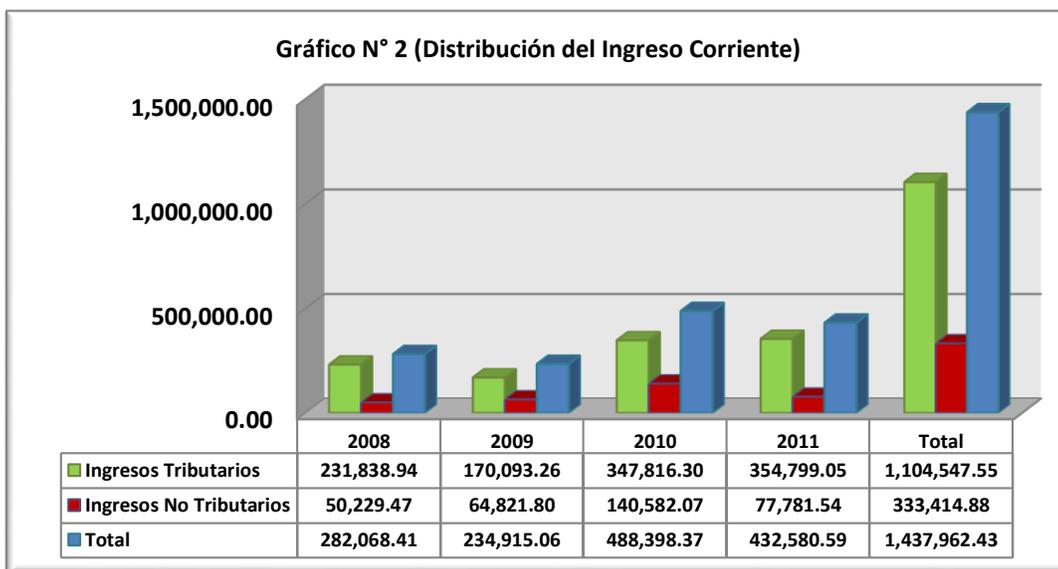
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

- a. La Municipalidad de San Manuel de Colohete, Departamento de Lempira, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año de 2008 al 31 de diciembre del año 2011, la suma de L.46,816,679.93; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L.1,437,962.43; al comparar las cifras del año 2009 con 2008 se observa un leve decrecimiento de un 16.71% y aumento considerable en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 107.90%, y una disminución en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 11%, e Ingresos de Capital la suma de L.45,378,717.50; que en el período aumentó en comparación del año 2009 con el 2008 en un 34% y una disminución en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 17.73%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 de un 68%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 8.**



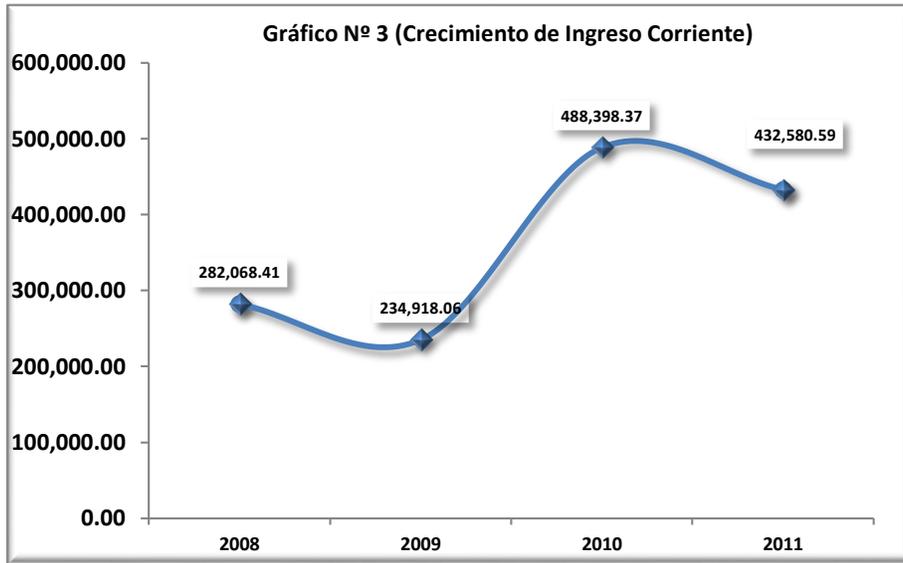
En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

- b. Los Ingresos Corrientes durante el período suman L.1,437,962.43, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L.1,104,547.55; que en el período disminuyó en comparación del año 2009 con el 2008 en un 27.00% y aumentaron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 104.00%, y aumentó en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 2%, e Ingresos No Tributarios la cantidad de L.333,414.88; que en comparación a las cifras de los años 2009 con 2008 aumentó en un 29% al comparar los ingresos del año 2010 con 2009 crecieron en un 117.00%, y disminuyó al comparar los ingresos de años 2011 con 2010 en un 45.00% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**

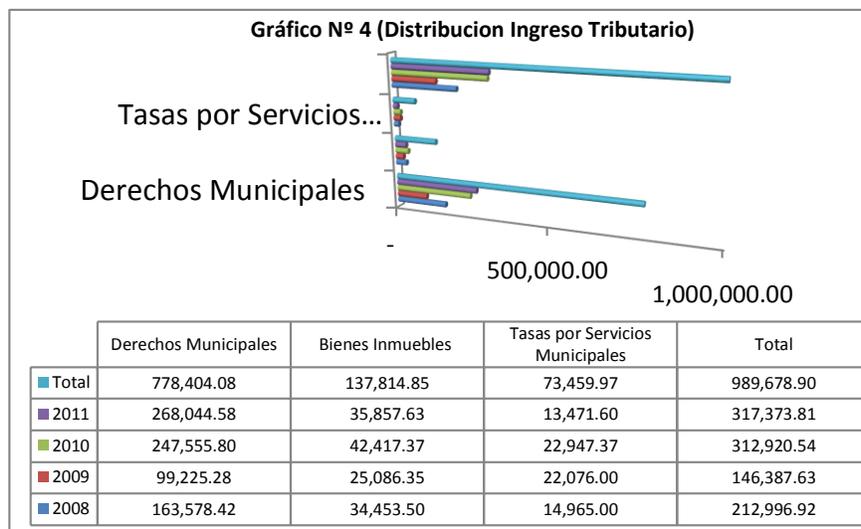


- c. Ingresos Corrientes: la suma de L.1,437,962.43; que en el período disminuyó en comparación del año 2009 con el 2008 en un 17% y aumentaron en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 108%, también experimentaron una disminución

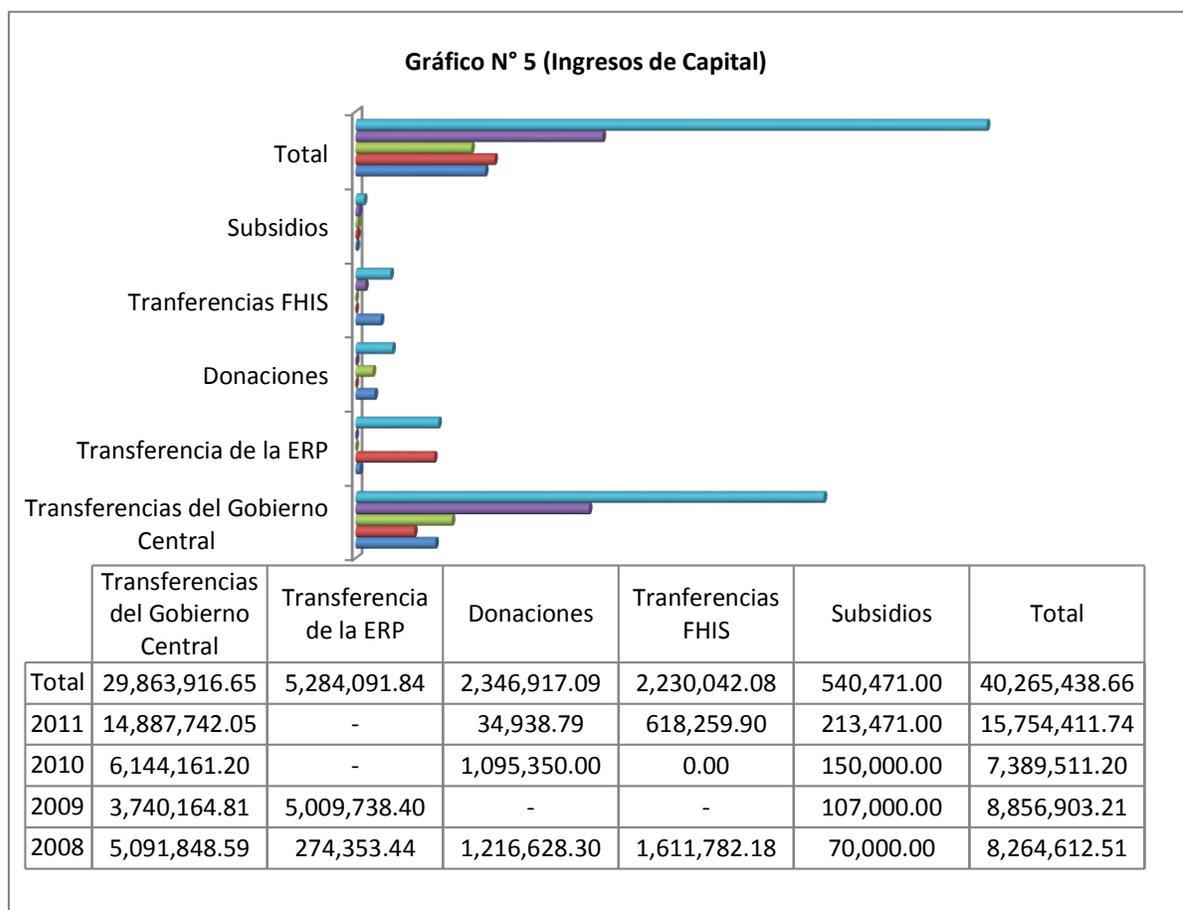
en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 11.00% (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.



- d. Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Bienes Inmuebles y Tasas por Servicios Municipales. En cuanto a los Derechos Municipales disminuyeron del año 2009 en relación al 2008 en un 39%, y del año 2010 en relación al 2009 aumentó en un 149.48%, y del año 2011 en relación al 2010 aumentó en un 8%, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles disminuyó del año 2009 en relación al 2008 en un 27%, y del año 2010 en relación al 2009 aumentó en 69%, y del año 2011 en relación al 2010 disminuyó en un 15.46%, y por Tasa por Servicios Municipales experimenta para el año 2009 en relación al 2008, un aumento del 47.51% y del año 2010 al 2009 aumenta en un 3.94%, y al relacionar el año 2011 con 2010 se tiene un decrecimiento de un 41%, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos hay años en los mismos muy bajos y en general los ingresos tributarios no presentan crecimientos significativos, esta situación se da porque las autoridades municipales no han implementado ninguna política para mejorar la recaudación de los impuestos. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.



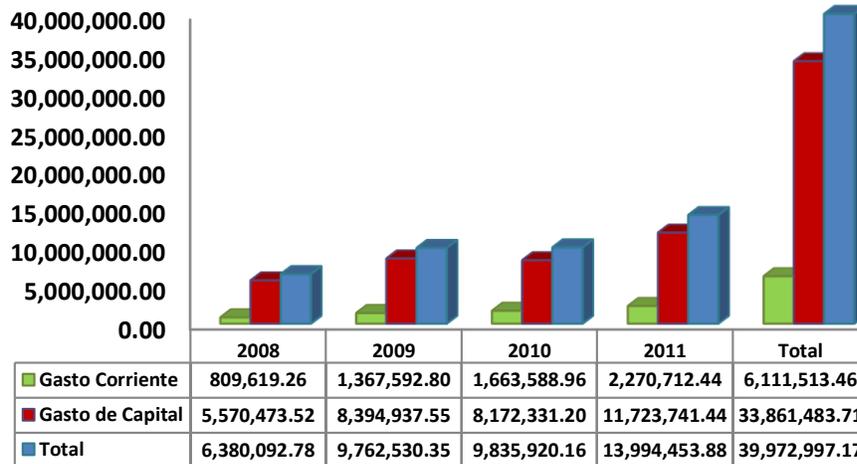
- e. Los Ingresos de Capital, suman la cantidad de L.45,378,717.50, dentro de este valor que comprende del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, se obtuvieron por concepto de transferencias del 5% y L.29,863,916.65, en concepto de transferencias ERP la cantidad de L.5,284,091.84, en donaciones la cantidad de L.2,346,917.09, en transferencias FHIS la cantidad de L.2,230,042.08, subsidios el valor de L.540,471.00, otros ingresos de capital suma el valor de L.384,514.31, venta de activos con un valor de L.79,865.32 y los recursos de balance que son ingresos de años anteriores y que suman la cantidad de L.4,648,899.21 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 9.**



2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

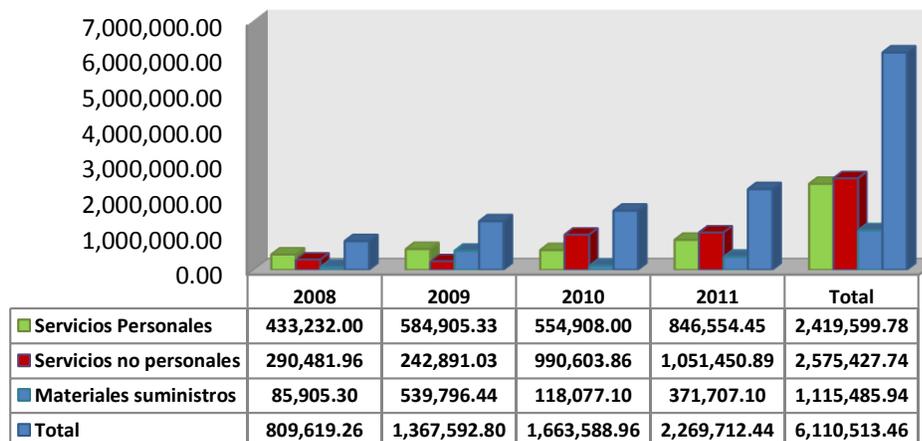
- a. La Municipalidad de San Manuel de Colohere, Departamento de Lempira, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011, la suma de L.39,972,997.17, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente el Gastos de Funcionamiento suma la cantidad de L.6,111,513.46, que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 69%, y aumentó en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 22%, en comparación del año 2011 con el año 2010 aumentaron en un 37%, y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L.33,861,483.71; que al comparar la cifras del año 2009 con el 2008 aumentan en un 51% y disminuyen en relación del año 2010 con el año 2009 en un 3%, y aumento en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 44%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

Gráfico N° 9 (Distribución de los Egresos)

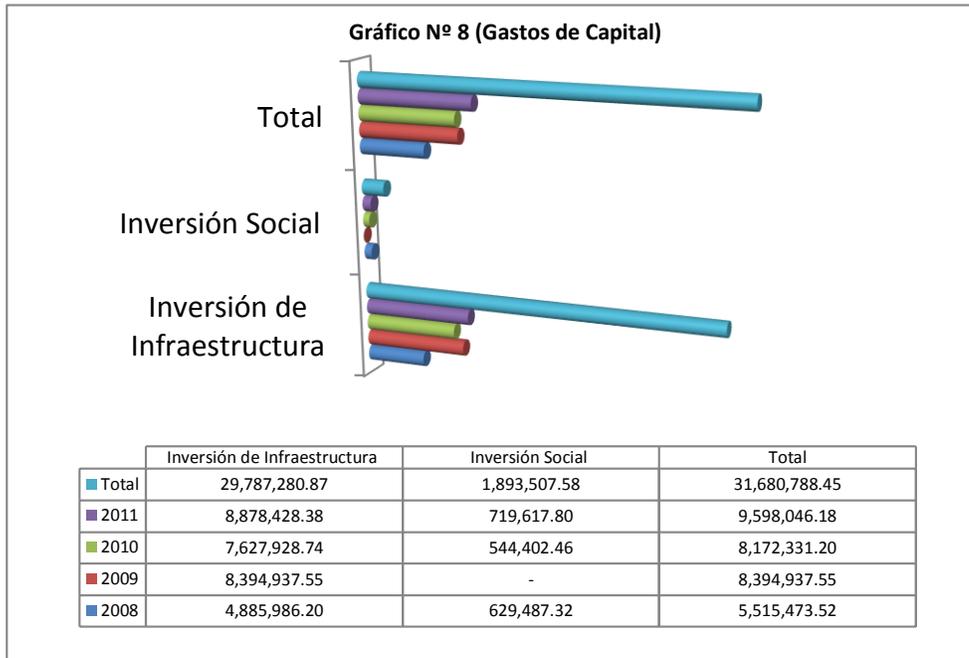


- b. El Gasto de Funcionamiento suma la cantidad de L.6,111,513.46, que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 69%, y aumento en relación del año 2010 comparado con el año 2009 en un 22%, y aumentaron en comparación del año 2011 con el año 2010 en un 37%. Asimismo el aumento porcentual al relacionar las cifras de servicios personales del año 2009 con 2008 fue de un 35% y del año 2010 comparando con 2009 disminuyó en un 6%, y del 2011 en comparación con el 2010 hay un crecimiento de un 53%, los Servicios No Personales, disminuyeron del año 2009 con relación al año 2008 en un 17% y el año 2010 comparando las cifras con el año 2009 aumentó en un 308%, y del año 2010 al 2011 aumentaron en un 7% en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros disminuyó del año 2009 comparado con el año 2008 en un 6%, y el año 2010 comparado con el año 2009 aumentó en un 47%, y del año 2011 comparado con el año 2010 aumentó en un 201%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

Gráfico N° 7 (Distribución de los Gastos de Funcionamiento)



- c. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L.33,861,483.71, de estos valores, corresponden a inversión en infraestructura la suma de L.29,787,280.87, para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer; la suma de L.1,893,507.58 y para servicio de deuda y disminución de otros Pasivos, la suma de L.2,180,695.26. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**



CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos en la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo cual hacemos el siguiente resumen del análisis:

Ingresos

Del total de los ingresos disponibles del 01 enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 y que suman la cantidad de L.46,816,679.93 y de estos Los Ingresos Corrientes son la cantidad de L.1,437,962.43 que equivale al 3% del total de los ingresos de los cuales el 2% corresponde Ingresos Tributarios y el 1% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalente al 97% del Total de los Ingresos de los cuales el 80% fue por Transferencia, por Subsidios 1%, Donaciones 5%, 1% corresponde a Ingresos eventuales de capital y por recurso de balance 10%

Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2011 suma la cantidad de 39,972,997.17 el 16% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a seis millones ciento once mil quinientos trece lempiras con cuarenta y seis centavos (L.6,111,513.46), los valores que se utilizaron en gasto corriente de

la administración municipal, incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300 y 500. La inversión veintinueve millones setecientos ochenta y siete mil doscientos ochenta lempiras con ochenta y siete centavos (L.29,787,280.87) y se efectuaron Transferencias de Capital por un millón ochocientos noventa y tres mil quinientos siete lempiras con cincuenta y ocho centavos (L.1,893,507.58), para servicios de la deuda y disminución de dos millones ciento ochenta mil seiscientos noventa y cinco lempiras con veintiséis centavos (L.2,180,695.26) **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 10.**

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado al gasto por funcionamiento, cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, salvo lo que respecta a las cifras ejecutadas en el año 2008 se excedió y para los años 2009, 2010 y 2011 las cifras son razonables, ver cuadro N° 1.

Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Año	Ingresos Corrientes	Transferencias Recibidas	Gastos de Funcionamiento Según Ley de Municipalidades	Gastos de Funcionamiento realizados por la Municipalidad (L)	Diferencia de gasto de Funcionamiento de mas o de menos	Porcentaje de exceso
2008	282,068.41	5,091,848.59	1,201,714.07	809,619.26	-392,094.81	-49%
2009	234,915.06	3,740,164.81	900,727.55	1,367,592.80	466,865.25	35%
2010	488,398.37	6,144,161.20	2,160,707.00	1,663,588.96	-497,118.04	-30%
2011	432,580.59	14,887,742.05	4,747,499.60	2,270,712.44	-2476,787.16	-109%

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2008, 2009, 2010 y 2011 el 65% de los ingresos corrientes para gastos de funcionamiento. En relación a las transferencias del 5% para el año 2008 y 2009 se consideró el 20% y para el año 2010 y 2011 del valor de las transferencias, se consideró el 30% para gasto corriente, según el artículo 91 (Decreto N° 127-2000 y 143-2009) de la Ley de Municipalidades y en caso que los ingresos corrientes sean menores de L.500,000.00. podrán utilizar el doble del 15% para gastos de funcionamiento Artículo 91 de la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL DE COLOHETE,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Manuel Colohete,

Departamento de Lempira

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la municipalidad de San Manuel de Colohete, Departamento de Lempira, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Proyectos ERP, Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones, Cumplimiento de Legalidad, Programa General, Cuentas y Documentos por Cobrar y Prestamos y Cuentas por pagar, por el período comprendido del 15 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. El área de tesorería no es de acceso restringido

2. No existe un control adecuado de los activos
3. La administración municipal no está utilizando eficientemente el sistema integrado municipal de administración financiera (SIMAFI)
4. No existen controles adecuados por el gasto de combustible

Tegucigalpa, MDC., 21 de Agosto de 2013

JOSÉ WILFREDO FRANCO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. EL ÁREA DE TESORERÍA NO ES DE ACCESO RESTRINGIDO

Al evaluar el Control Interno se comprobó que el Departamento de Tesorería no reúne las condiciones adecuadas para la salvaguarda del efectivo recibido de los contribuyentes, como para custodia de la documentación soporte de las transacciones realizadas, en vista de que el acceso al área no es restringido.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno TSC-PRICI-06 Prevención.

Sobre el particular el Señor Alcalde J. Inés Mejía Romero en nota del 16 de septiembre de 2012, manifiesta: “Se cuenta con un diseño para luego hacer los módulos en las oficinas y en especial la de Tesorería Municipal, luego serán restringidas las oficinas municipales”.

El no tener acceso restringido en la tesorería municipal, se expone la administración municipal a la sustracción o robo de: Efectivo, documentación soporte de operaciones de ingresos y gastos o de títulos valores en custodia.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones que correspondan, para restringir el acceso al área de Tesorería a fin de brindar seguridad tanto a la persona responsable del área, como a los fondos y documentación soporte de las transacciones que realiza la administración municipal.

2. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LOS ACTIVOS

Al revisar el inventario de activo fijo, comprobamos que este no cuenta con fecha de adquisición de cada bien, lo que no permite determinar el valor real en libros de los bienes que maneja la administración municipal, asimismo no realizan inventarios físicos oportunos dos (2) veces por año y ciertos activos no tienen valor de compra, de lo antes descritos encontramos las situaciones siguientes:

- a) El inventario de activos no cuenta con fecha de compra
- b) No aplican ningún método de depreciación
- c) No realizan inventarios físicos oportunos

Descripción del bien	Ubicación del equipo	Valor de adquisición (L.)	Fecha de Compra	Valor real en libros	Condiciones del equipo	Asignado por escrito
Planta Eléctrica	Centro de Salud San Manuel Colohete	150,000.00	No tiene	No tiene	Mal Estado	Alcalde Municipal
Computadora HP completa CPU y Monitor	Oficina de Presupuesto	25,000.00	No tiene	No tiene	Buen Estado	Encargado de Presupuesto
Data Show	Oficina del secretario Municipal	20,000.00	No tiene	No tiene	Buen estado	Secretario Municipal
Escritorio de Madera de pino	Oficina del director de Justicia	3,500.00	No tiene	No tene	Buen Estado	Oficina del Director de Justicia

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC NOGECI V-15 Inventarios Periódicos y el Manual de Descargo de Bienes, Artículo, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario y TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros

Sobre el particular el Señor Alcalde J. Inés Mejía Romero en nota del 16 de septiembre de 2012, manifiesta: “Debido a que los donantes de Mobiliario y Equipo no entregan las facturas, actas de entrega y que las compras las hacen a nivel de municipios mancomunados”.

El tener activos sin fecha de compra, sin depreciación y sin efectuar verificación física del inventario, da como resultado pérdida o extravío de bienes y por tanto disminución del patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la persona responsable del manejo de los activos para que implemente lo siguiente:

1. Colocar la fecha de compra de cada bien en el inventario físico
 2. Implementar un método de depreciación
 3. Realizar la verificación física del inventario dos (2) veces al año
- Lo anterior es para mantener un control más eficiente de los bienes municipales.

4. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO ESTÁ UTILIZANDO EFICIENTEMENTE EL SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIMAFI)

Al evaluar las diferentes herramientas que tiene el sistema (SIMAFI) y que son utilizadas por la administración municipal en el proceso del control presupuestario que ejecutan en la municipalidad, evidenciamos, que no utilizan eficientemente las diferentes herramientas que el programa tiene y solo utilizan el módulo de Tesorería Municipal y Administración Tributaria para el control y cobro de los diferentes impuestos tasas y servicios, utilizando de este módulo sólo en un 40% del mismo, además no le han dado la importancia que tiene éste tipo de herramienta para facilitarles el control financiero contable, presupuestario y administrativo en la institución, por ejemplo:

1. No utilizan los módulos de contabilidad, catastro y presupuesto.
2. Una computadora sirve como servidor y no se le da el mantenimiento necesario.
3. Las contraseñas de acceso nunca se cambian.

Asimismo, es importante hacer mención que el personal que opera el sistema fue capacitado por la Corporación Española, por medio del convenio firmado con la mancomunidad de COLOSUCA para que pudieran operar en forma parcial y no total las bondades del programa SIMAFI

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRECI-04: Eficiencia, TSC -NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI VI-03: Sistemas de Información, y Acuerdo Interinstitucional N° 001/2010 de fecha 30 de noviembre del 2010.

Sobre el particular la Señora Dilcia Marisol Rivera, encargada de Control Tributario en nota del 14 de septiembre de 2012, manifiesta: “ésta información no se ha tenido al día por no

haberse realizado el cierre del año anterior, en el modulo tributario está instalada la base de datos de contribuyentes, de la cual solo se realiza el cobro de bienes inmuebles Urbanos y Rurales, para el cobro de Impuesto Personal, Industria Comercio y Servicio y otras tazas municipales, los cálculos son realizados manualmente y posteriormente son ingresados al modulo para la emisión inmediata del recibo”.

Lo anterior ocasiona atrasos, veracidad, y agilidad en los procesos presupuestarios contables y financieros de la municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al alcalde municipal para que proceda de inmediato a implementar los módulos de contabilidad, Tesorería Municipal, presupuesto, Control Tributario y catastro del Sistema (SIMAFI) con el objetivo de mejorar la eficiencia, y eficacia, de la administración municipal

5. NO EXISTEN CONTROLES ADECUADOS POR EL GASTO DE COMBUSTIBLE

Al revisar el rubro de gastos se determinó que no llevan controles adecuados de las erogaciones por combustible y actualmente las persona que tiene asignado el equipo de transporte (motos) solicitan en forma verbal al señor Alcalde Municipal la autorización y él por vía telefónica o personal autoriza para que de caja chica o a través de una nota informal transcrita y autorizada por la encargada de administración tributaria le suministren el insumo al crédito, la factura que no es entregada a la persona que va a llenar combustible, posteriormente el proveedor remite a la administración municipal las facturas y en esta no incluyen la descripción del equipo al que se le proporcionó el insumo, número de placa, kilometraje, cantidad de combustible, precio unitario y para el pago no incluyen el informe de las actividades que realizó el equipo de transporte, asimismo no cuentan con una ficha control por gasto de combustible por equipo que utilizan en la municipalidad, ejemplos:

Nº de Orden	Nº de Cheque	Fecha	Beneficiario	Monto en (L.)	Observación
00337	45013641	28/10/2011	María Alicia Mejía Rodezno	2,500.00	Factura sin número, sin número de placa, sin kilometraje, sin informe de la labor realizada, sin cantidad galones.
00405	46894876	16/12/2011	Dilcia Marisol Rivera	874.00	Factura sin número, sin número de placa, sin kilometraje, sin No.de galones utilizados, sin informe de la labor realizada.
496	46894876	23/12/2011	Dilcia Marisol Rivera	1,050.00	Factura sin número, sin número de placa, sin kilometraje, sin precio del galón, sin informe de la labor realizada, sin cantidad de galones.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI VI-02 Calidad y

Suficiencia de la Información y la Declaración TSC-NOGECI-V-08. Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular la Señora Dilcia Marisol Rivera, encargada de Control Tributario en nota del 14 de septiembre de 2012, manifiesta: “nos permitimos informarle que esta municipalidad, no lleva un control detallado sobre el uso del mismo, específicamente para motocicletas.

El no controlar el gasto de combustible, ocasiona pagos mayores sin resultados efectivos en término municipal.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda, para que implemente formatos para el control del gasto por combustible, mismos que deberán contener la siguiente información:

- ✓ Control de las entradas y salidas del equipo de transporte en el cual deben describir los movimientos diarios del vehículo como ser: hora de salida, destino, responsable del vehículo, kilometraje y hora de entrada;
- ✓ Exigir a los responsables del uso de los equipos que firmen las facturas de combustible y que le agreguen el kilometraje; y,
- ✓ Elaborar informes mensuales del gasto de combustible por equipo que lo utilizó, en el cual se debe describir el detalle de combustible consumido por vehículo y en qué actividad lo ejecutaron.



MUNICIPALIDAD SAN MANUEL DE COLOHETE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Manuel de Colohete,
Departamento de Lempira
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de San Manuel de Colohete, Departamento de Lempira, correspondiente a los años terminados al 31 de diciembre de 2008, 2009, 2010, 2011 y lo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2012, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Manuel de Colohete, Departamento de Lempira, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Ley de Municipalidades y su Reglamento.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Manuel Colohete, Departamento de Lempira no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa M.D.C., 21 de Agosto de 2013

JOSÉ WILFREDO FRANCO

Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES

Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS

Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

Al evaluar el control interno, se encontró que el Alcalde y Tesorero Municipal han actualizado la caución a la que están obligados a realizar cada año, por el cargo que desempeñan.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al revisar el control interno, se comprobó que los funcionarios y empleados obligados a presentar declaración jurada de bienes, la efectuaron.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración municipal de San Manuel de Colohete, Departamento de Lempira, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría del Interior para los años 2010 y 2011.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. LA MUNICIPALIDAD ELABORA CIERTOS AVISOS DE COBRO PERO NO CUMPLE CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Al efectuar el análisis a las Cuentas por Cobrar se demostró que la Municipalidad elabora avisos de cobro, pero no completa el procedimiento administrativo o extrajudicial escrito y no aplica la vía de apremio o vía judicial, para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios, ejemplos de avisos de cobros:

N° aviso de cobro	Beneficiario	Fecha de aviso	Valor en mora en (L.)	Fecha de primera Notificación	Fecha de segunda Notificación
Sin numero	Ángel Muñoz	13/01/2012	430.35	13/01/2012	No hay
Sin numero	Eusebio Vásquez Manueles	01/10/2010	Sin valor	01/10/2010	No hay
Sin numero	María Elda Vásquez Campos	01/10/2010	Sin valor	01/10/2010	No hay

Incumpliendo lo establecido en el Art. 112 de la Ley de Municipalidades y Art. 201, 202, 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular el Señor Alcalde J. Inés Mejía Romero en nota del 1 de septiembre de 2012, manifiesta: "Debido a que en esta Municipalidad no hay Catastro Municipal solo contamos con una persona en Control Tributario, y por lo tanto no se cuenta con recurso humano suficiente para realizar la elaboración y distribución en un 100% de la gestión de cobro a todos los contribuyentes de impuestos municipales.

La señora Dilcia Marisol Rivera, encargada de Control Tributario en nota del 16 de septiembre de 2012, manifiesta: "Remito a ustedes para hacer de sus conocimientos que

en esta Municipalidad en el periodo del 15 de diciembre del año 2007 hasta el 30 de junio de 2012; por falta de conocimiento del tramite, no se realizaron planes de pago de impuestos y tasas por servicios municipales con morosidad”.

El no aplicar el procedimiento administrativo ni la vía de apremio judicial en la recuperación de impuestos, tasas y servicios adeudados, pueden prescribir, ocasionando disminución en la recaudación de ingresos económicos en la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la encargada de Control Tributario, para que implemente los procedimientos establecidos en la ley de Municipalidades y su Reglamento para recuperar la mora de impuestos, tasas y servicios que mantiene la administración municipal.

2. EXISTEN BIENES MUNICIPALES QUE NO ESTÁN ESCRITURADOS Y CIERTOS TERRENOS NO TIENEN PRECIO DE COMPRA

Al evaluar las edificaciones y mejoras de estas, comprobamos que algunos terrenos y edificios propiedad de la Municipalidad no cuentan con documento de compra venta y estos no han sido registrados en el Instituto de la Propiedad, careciendo la administración de escritura pública, igualmente verificamos que ciertas propiedades municipales tienen mejoras y el precio que manejan en el inventario físico de bienes es global, no está separado el valor del terreno y el de construcción, bienes que describimos a continuación:

Bienes Inmuebles No Documentados ni Registrados

Descripción del bien	Ubicación del bien	Valor de construcción en (L.)	Valor de Terreno	Observaciones
Oficinas y Cabildo Municipal	Casco Urbano	1,500.000.00	No se tiene valor	No se tiene ningún documento
Kinder Republica de Panama	Casco Urbano	1,000.000.00	No se tiene valor	No se tiene ningún documento
Terreno Cementerio Publico	Casco Urbano	250,000.00	No se tiene valor	No se tiene ningún documento
Total		2,750,000.00		

Incumpliendo lo establecido en las Leyes:

El Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311 y 2312 numeral 1

También incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno la TSC-PRICI-03 Legalidad, y la TSC-NOGECI V-10.01 Registro Oportuno.

Sobre esta situación el señor Alcalde J. Inés Mejía Romero en nota del 1 de septiembre de 2012, manifiesta: “La Corporación Municipal aprobó la legalización de los tramites de

bienes inmuebles para posteriormente hacer las escrituras publicas” (acompaña Certificación de punto de acta)

Para evitar gastos por demandas o invasiones de los terrenos municipales, estos deberán escriturarse y registrarse en el instituto de la propiedad y así evitar disminución del patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la persona encargada de bienes para que realice a la mayor brevedad, las gestiones necesarias que permitan la escrituración e inscripción de los bienes en el Instituto de la Propiedad y así evitar con este procedimiento que surjan conflictos legales con terceras personas y posteriormente incluirlos en el inventario de la municipalidad.

3. LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD CARECEN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS

Al realizar la inspección física y avalúo por parte del personal Técnico del Departamento de Auditorías Municipales a diferentes proyectos desarrollados por la Municipalidad, verificamos que carecen de planos constructivos, documentación requerida, para este tipo de proyectos, detalle a continuación:

Nombre del Proyecto	Nombre del contratista	Valor de la Obra (L)	Período de Ejecución
Construcción de Cerco Perimetral de Escuela Rural Mixta Luz en Tiniebla	José Pascual Mateo Rivera	206,120.00	Del 10 de diciembre de 2008 al 10 de febrero de 2009
Construcción de aula bodega en Centro de Educación CEBEG	José Alejandro Mejía Pacheco	519,187.00	Del 15 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2010
Construcción del Kinder Sonrisa	Matías Vásquez Rivera	431,046.20	Del 10 de febrero de 2009 al 5 de junio de 2009

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, Artículo 23 Requisitos Previos, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 37 Requisitos Previos y 177 Planos y Especificaciones Técnicas, y el Reglamento Especial de Bitácora de Obras y Regulación de presentación de Proyectos Artículo 27 de la Forma y Presentación de los Juegos de Planos.

Sobre este hecho el Señor Tesorero Municipal José Asunción López en nota del 13 de septiembre de 2012, manifiesta: “En respuesta a la nota enviada, por este medio les informamos que no existen Planos de Proyectos, los que hay, son de los proyectos de electrificación y construcción del adoquinado de la calle urbana principal de este pueblo”.

El hacer construcciones sin planos da como resultado incremento de costos de la obra y que se ejecuten actividades diferentes de las que se esperan construir.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al encargado de obras, para que todo proyecto, determinados en las Disposiciones del Presupuesto de la República de cada año, tenga planos arquitectónicos y

constructivos, para evitar costos excesivos o ejecutar actividades diferentes de las que se esperan construir en la obra.

4. LA MUNICIPALIDAD NO OBTIENE INGRESOS POR PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS

Al verificar los ingresos por permisos de construcción y mejoras verificamos que la administración municipal no supervisa ni exige a los vecinos que realizan construcciones o mejoras en el término municipal, para que cumplan con el pago del permiso de construcción más la multa como lo establece el plan de arbitrio municipal.

Incumpliendo lo establecido en el Plan de Arbitrios, Artículo 45

En nota enviada el 7 de septiembre de 2012 por la señora Dilcia Marisol Rivera, encargada de Control Tributario, manifiesta: "Por medio de la presente hace constar: Que en este Municipio no existen empresas de categoría en mayor escala de tipo comercial, industriales, de servicios entre otras y por lo tanto no existen solicitudes de permisos de construcción, adiciones, remodelaciones y mejoras".

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad deje de percibir ingresos, por este concepto afectando la economía municipal y por tanto al desarrollo en el término municipal.

RECOMENDACIÓN N° 4 AL ALCALDE MUNICIPAL

La administración municipal debe proceder a crear las políticas para el cobro de este tipo de ingreso y aplicar lo establecido en el Plan de Arbitro Municipal para el cobro de la tasa por Construcciones, adiciones y mejoras de bienes inmuebles.

5. INCONSISTENCIAS EN MANEJO DE LOS FONDOS DE LA ERP

Al analizar la documentación soporte de los gastos efectuados en los proyectos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza del tercer desembolso del PIM 2006, y los fondos de Emergencia de la tormenta N° 16, encontramos que la Corporación Municipal autorizó el uso de estos recursos en gastos que no están facultados a autorizar, entre estas aprobaciones encontramos:

- Acta No. 20, del 20 de julio de 2009, para cubrir compromisos de proyectos que se están ejecutando en diferentes actividades.
- Acta 23 Ordinaria del 20 de agosto de 2009, para pago de empleados, dietas y para fiestas patrias
- Acta 26, extraordinaria del 23 de Septiembre de 2009, para pago de construcción de Centro de Salud y pago de empleados.

También confirmamos que en los listados por ayuda de materiales, no especifican los materiales y las cantidades a entregar a cada beneficiario, igualmente encontramos nombres de personas que están en el contrato de la persona que entregaría y colocaría la madera en el sitio donde reside el beneficiario y otros no aparecen en el listado de entrega de materiales, ejemplos:

Beneficiario según contrato y no encontrado en el listado de entrega de materiales	Descripción	Comunidad	Observaciones
Felipe de Jesús Alemán	Aserradura de 7 cuadros de 3x5x22, 18 cuadros de 3x5x12, 4 de 3x5x15, 10 cuadros de 4x4x11, 50 varillas de 1x3x15	Chachate	Le entregaron los materiales
Antonia Santos	Aserradura de 10 cuadros de 3x5x22, 20 cuadros de 3x5x11, 4 cuadros de 5x5x15, 50 varillas de 1x3x15	San Manuel Centro	Le entregaron los materiales
Victoriano Martínez	Aserradura de 16 cuadros de 3x5x16, 6 cuadros de 3x5x20, 60 varillas de 1x3x13	Posa Verde	Le entregaron los materiales

Los recursos entregados para proyectos específicos deben ser utilizados para el mismo, como también al entregar materiales o suministros hacerlo en base a un listado bien estructurado con tipo de materiales y cantidades para evitar gastos en inversión sin resultados en mejor calidad de vida.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde y Tesorero Municipal que todo recurso que entreguen a la administración municipal, para proyectos específicos no se podrán utilizar para otros fines, como también al entregar materiales deberá estructurarse un formato con toda la información de control de entrega de materiales como ser: Nombre completo, dirección del beneficiario, número de identidad, firma, tipos de materiales a entregar, cantidades de materiales y precio unitario y global, asimismo agregar cualquier información que haga mas eficiente el formato.



**MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL DE COLOHETE,
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES LEGALES**
- B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS**
- C. COMO UTILIZARON LOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS**
- D. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS**
- E. CONCLUSIÓN**

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) financió a la Municipalidad de San Manuel Colohete, Departamento de Lempira, obteniendo el tercer desembolso de los fondos 2006, el 18 de diciembre de 2008, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L274,353.44)**, y el desembolso asignado en ocasión de la catástrofe ocasionada por la Tormenta Tropical N° 16, fondos de Emergencia, el 13 de junio de 2009 por la cantidad de **CINCO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L 5,009,738.40)**.

Expresados en Lempiras

Banco	Cuenta de Banco	Fecha Recibido	Valor Recibido
Banco de Occidente	21-104-017748-01	18/12/2008	274,353.44
Banco de Occidente	21-104-017748-01	13/06/2009	5,009,738.40
Total			5,284,091.84

F. COMO UTILIZARON LOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS

- a) La utilización de los fondos del tercer desembolso de 2006 fue distribuida así: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.255,168.65)**

NOMBRE DEL PROYECTO	PIM-ERP-2006	Ejecutado
	Aprobado ERP	
Eje Social		
Local para panadería, molino, cerco perimetral escuela y mejoramiento de viviendas	78,634.05	78,634.05
Eje Productivo		
Fortalecimiento Centro de Acopio, siembra de café, proyecto de riego, cría de cabras, siembra de plátanos y ampliación apiarios.	133,374.35	133,374.35
Eje Gobernabilidad		
Capacitación a empleados municipales en computación	24,000.00	24,000.00
TOTAL EJECUTADO FONDOS ERP. 3er. Desembolso 2006	236,008.40	236,008.40

- b) Los fondos asignados por el Gobierno Central por la catástrofe ocasionada por la Tormenta Tropical N° 16, de fecha 13 de junio de 2009, sumó la cantidad de: **CINCO MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L5,009,738.40)**, distribuidos así:

N°	Descripción de Proyectos Ejecutados	Gastos Por Proyecto
1	Apertura de Calle ,Cerro Colorado a El Porvenir	1,035,000.00
2	Construccion de Alcantarillas, Cojute, Jicarillo y otros	65,270.72
3	Construccion de Puente, San Lucas	250,000.00
4	Reparación de calle mediante instalación de Alcantarillas, Corante A cerro Colorado	200,000.00
5	Construcción de Caja Puente, El Cipres	300,000.00
6	Construcción de Caja Puente, El Cipres	229,174.00
7	Construcción de Caja Puente, Corante	424,997.00

8	Mejoramiento de Oficina de Comisión de Transparencia, Casco Urbano	91,940.00
9	Reparación de puente, Caserío Rio Grande	27,000.00
10	Reparación de calle, Azacualpiita a Corante, San Lorenzo a Cerro Colorado	38,850.00
11	Mejoramiento de Proyecto de Agua, Jicarillo	100,000.00
12	Mejoramiento de viviendas, Los Hocones, Laguna Seca, Chimis Montaña, Malcincales y Rio Negro	743,242.00
13	Mejoramiento de viviendas, Chachate, Santa Teresita, Nuevo Cedro, Pulaje 01 y 02, San Isidro	1,399,479.00
	Mejoramiento de viviendas varias comunidades, laminas, madera y otros materiales	297,140.20
GASTOS FONDO DE EMERGENCIA		5,202,092.92

La ejecución de los proyectos, se realizaron en base al decreto ejecutivo PCM-029-2008, creado por la emergencia ocasionada de la tormenta tropical N° 16 y que establece:

El **COMISIONADO PRESIDENCIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (CPRP)**, en el marco del **Decreto Ejecutivo PCM-029-2008**, de fecha veinte de octubre de dos mil ocho, emitido con el propósito de, “darle atención a los damnificados en las Etapas de Emergencia, rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura física, productiva y social en sus comunidades” por los daños provocados por la Depresión Tropical No. 16, y fenómenos conexos, a las **Corporaciones Municipalidades Damnificadas**, debidamente identificadas por la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), COMUNICA: Las disposiciones transitorias en la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), para procesar los desembolsos de los fondos descentralizados de la ERP, vigentes a partir del 21 de octubre de 2008 ORIENTADOS A ENFRENTAR LA CRISIS PROVOCADA POR LOS DESASTRES NATURALES EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS. Artículo No. 8, establece: “Se autoriza al Comisionado Nacional de COPECO, para que pueda realizar mediante el proceso de compra directa, tanto como los fondos nacionales asignados, como los fondos Internacionales que estén a su alcance, todas las adquisiciones, de equipo, materiales, herramientas o contratos de cualquier naturaleza, determinados para hacer frente a la crisis provocada por los desastres naturales, así como todo el Gobierno Central, Municipalidades e Instituciones descentralizadas y desconcentradas que se vean obligadas a realizar compras para enfrentar la crisis por los dichos problemas.”

Determinación de Saldos cuenta ERP
(Expresados en Lempiras)

Descripción	Parcial Valores en (L.)	Valor en (L.)
Saldo Inicial del 14 de Diciembre de 2007		
Bco. Occidente No.		
21-104-017748-01	56,610.98	
Ingresos		
18 Dic. 2008	274,353.44	
13-jun-09	5,009,738.40	
Intereses 2008	2,392.64	
Intereses 2009	95,230.12	

Disponibilidad		5,438,325.58
Egresos		5,438,101.32
Saldo al 30 de junio de 2012 Según Auditoria		224.26
Saldo en bancos al 30 de junio de 2012		0.00
Faltante en Bancos al 30 de junio de 2012		-224.26

G. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

Al revisar los fondos ERP, específicamente el tercer desembolso del PIM 2006-2007, verificamos que cumplieron, al utilizar los recursos en los proyectos que habían sido aprobados por la comisión técnica de la ERP y todo esta conforme.

En cuanto a los proyectos ejecutados con los fondos de Emergencia según Decreto Ejecutivo PCM-029-2008, describimos lo siguiente:

Apertura de 8 kilómetros de carretera en la Comunidad de El Porvenir, la cual comunica varios caseríos y aldeas, entre los que se encuentran: Rancho Obispo a Cerro Colorado (Santa Teresa, Corante), en este proyecto se, invirtieron **UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.1,035,000.00)**, al cotejar la documentación soporte verificamos que todo con sus documentos y al hacer la inspección física comprobamos que la obra fue realizada ayudando la misma a 1190 damnificados.

Reparación de alcantarillas Barrio Centro de San Manuel Colohete, cuya inversión fue de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.265,270.72)**, al verificar la documentación soporte, comprobamos que todo está bien soportado y que la obra fue ejecutada.

Construcción de Puente en la Comunidad de San Lucas por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.250,000.00)**, este valor es contraparte parte ya que el resto de la obra fue financiada con fondos de transferencia, al analizar la documentación soporte y al hacer la inspección física la obra fue ejecutada en tiempo y forma.

Mejoramiento de viviendas de 1821 damnificados, de las comunidades: Los Horcones, Cerro Colorado, Laguna Seca, Chimis Montaña, Chimis Mataras, El Ciprés, Chachate, Guacutao, El Naranjito, Bo. Nuevo, Santa Teresita, Santa Teresa, Pulaje 1 y 2, Nuevo Cedro, Posa Verde, Torola, San Lucas, San Isidro, San Manuel Casco Urbano y otras, en este proyecto, se encuestó a los beneficiarios y se analizó la documentación soporte de los gastos ejecutados y estos fueron utilizados en forma razonable, la mano de obra fue aportación de los beneficiarios y todo se da a raíz de la Tormenta Tropical XVI, que agudizo el problema de la falla geológica que cruza varias comunidades del terminó municipal, y esta fue la mayor inversión ejecutada, sumando la cantidad DE **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA UN LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (2,439,861.20)**

Construcción de Caja Puente en la Comunidad de El Ciprés, esta obra benefició a 210 familias incomunicadas, la inversión ascendió a la cantidad de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.529,174.00)**, al verificar la documentación soporte y efectuar la inspección física comprobamos que la obra está ejecutada en forma razonable.

Como la Municipalidad contaba con espacio donde funcionó el Centro de Salud viejo y no estaba en condiciones habitables, se remodeló y ahora allí funciona la Oficina de la Comisión de Transparencia, en el Casco Urbano, cumpliendo de esta manera con la Ley de Municipalidades de que esta oficina tiene que estar preferentemente fuera de la Municipalidad, el gasto fue de **NOVENTA Y UN NMIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L91,940.00)**

Se reparó un puente en el Caserío Rio Grande, por valor de **VEINTISIETE MIL LEMPIRAS (L27,000.00)**, mismo que actualmente esta transitable.

En la reparación de la calle que comunica de Azacualpita a Corante, y de San Lorenzo a Cerro Colorado, como las distancias son pequeñas, se arregló con mano de obra de los vecinos y actualmente está en regular estado, el gasto fue de **TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.38850.00)**

Se reparó la tubería y toma de agua de la aldea Jicarillo, de la que se supe a varias aldeas, ya que ésta había sido dañada por la Tormenta, la que actualmente está funcionando en optimas condiciones, el valor invertido fue **de CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00)**, aparte de la mano de obra no calificada que fue aporte de la comunidad.

H. CONCLUSIÓN

Salvo por la situación del faltante de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.224.26)**, por lo demás al efectuar el análisis a la documentación soporte como al realizar la inspección física comprobamos que todo ha sido operado razonablemente. **Ver anexo N° 3, página N° 54.**



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL DE COLOHETE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A.1 RESPONSABILIDADES CIVILES

A.2 RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO VI

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Proyectos ERP, Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Propiedad Planta y Equipo, Seguimiento de Recomendaciones, Cumplimiento de Legalidad, Programa General, Cuentas y Documentos por Cobrar y Prestamos y Cuentas por pagar, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

A. 1 RESPONSABILIDADES CIVILES

1. GASTOS REALIZADOS CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar los gastos generales, comprobamos que ciertas órdenes de pago carecen de documentación soporte básica, información obligatoria, que ampare el gasto realizado, por la administración municipal, en el cuadro del anexo, se detalla la documentación que no tienen anexa cada una de las órdenes de pago, y el valor cuantificado por este concepto suma la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.386,450.00)**.

La situación antes descrita incumple el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades y los Artículos 121, 122 y 125 de Ley Orgánica del Presupuesto de la República de Honduras

Sobre el particular se remitió Oficio N° Presidencia/TSC-2523-2013, en fecha 23 de julio de 2013 al Señor J. Inés Mejía Romero Alcalde Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Asimismo se remitió Oficio N° Presidencia/TSC-2524-2013, en fecha 23 de julio de 2013 al Señor José Asunción López Tesorero Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Al respecto se envió Oficio N° Presidencia/TSC-2522-2013 en fecha 23 de julio de 2013 al Señor José Misael Gosselin López Ex Alcalde Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Por todo lo anterior expuesto se ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Manuel Colohete, Departamento de Lempira por la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L.386,450.00)**. Ver anexo N° 4, página N° 55.

RECOMENDACIÓN N° 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Notificar al Alcalde y Tesorero Municipal, que todo gasto que se cancele, deberá tener la documentación soporte de acuerdo al tipo de gasto realizado.

2. PROYECTO DE OBRAS PUBLICAS SOBREALORADO

Al analizar el rubro de obras públicas, de los proyectos ejecutados por el período de la auditoría, se solicitó la evaluación técnica por parte de un Ingeniero Civil, para dictaminar

catorce (14) proyectos, entre los evaluados se encuentra la obra **CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA BODEGA CEBEG SAN MANUEL COLOHETE en el CASCO URBANO**, procediéndose a hacer la inspección física y el levantamiento de la información, misma que sirvió de base para emitir el avalúo (dictamen técnico) del proyecto antes descrito, por la obra la Corporación Municipal realizo una inversión de L.519,187.00, lo cual no está bien, los precios no están dentro de los márgenes del mercado, no son aceptables. El precio de la obra evaluada es de L.338,953.29, lo que indica que existe una diferencia negativa de L.180,233.71, lo cual no es aceptable ya que indica una sobrevaloración de la obra en un 34.71%”. y todo se atribuye a que la administración municipal no maneja un control riguroso en el manejo de los materiales, mano de obra y pago en la elaboración de puertas y ventanas de la bodega, además no se efectuó ni realizaron para construir el proyecto:

- a. No se realiza una supervisión por un profesional calificado.
- b. No se elabora un diseño previo.
- c. No se elabora un presupuesto base.
- d. No se poseen especificaciones técnicas.
- e. Precios unitarios altos.
- f. Fletes pagados demasiados altos”.

Todo lo antes descrito ocasiono el resultado siguiente:

N°	Descripción	Monto pagado por la municipalidad	Monto Evaluados por TSC	Valores por items Sobrevalorados
1	Mano de obra	150,000.00	102,520.60	47,479.40
2	Adquisición de Insumos	304,737.00	183,637.95	121,099.05
3	Fletes	31,800.00	36,944.74	-5,144.74
4	Pago de puertas y ventanas	32,650.00	15,850.00	16,800.00
	Total Inversión el Proyecto	519,187.00	338,953.29	180,233.71

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

“Esta obra se desarrolló de acuerdo a la propuesta de la Municipalidad de San Manuel Colohete, con el objeto de mejorar, ampliar y proponer un sitio de educación más amplio, y que este centro educacional no podía cubrir la demanda de alumnos que asisten a clases. El edificio construido posee las características, conceptos y especificaciones utilizadas por el FHIS, es decir obras de carácter básico, en donde no poseen acabados finos. La obra posee una dimensión de 10.00X1.00 m”.

“Se realizaron muchos conceptos de obra, entre los cuales encontramos:

- Trazo y marcado.
- Excavación.
- Relleno y compactado.
- Cimientos.
- Estructura horizontal y vertical.
- Cubierta.
- Piso.
- Balcones.
- Puertas”.

“Esta información se verifico con la visita a la obra únicamente ya que no hay información grafica en los archivos de la Municipalidad”.

INSPECCIÓN OCULAR

“En fecha reciente (13 de agosto de 2012), se realizó una visita a sitio en la que se efectuó un reconocimiento general de toda la obra, donde se comprobó que todos los conceptos incluidos en la misma estuviesen terminados.

Se pudo observar que todos los conceptos contemplados en la obra son de calidad buena y aceptable, los insumos adquiridos son de buena calidad. Esta se encuentra en uso actualmente”.

“Los conceptos de obra que se utilizaron, si están apegados a los términos que se proponen en este tipo de obras, ya que el concepto y sistema constructivo es típico del FHIS, no obstante algunos elementos no se pudieron verificar, ya que estos están bajo tierra”.

“Se puede observar que la obra si está bien en cuanto a calidad, finalizada en un 100%”.

DICTAMEN TECNICO

“En este tipo de proyecto es necesario que la supervisión se haga de manera constante, y que cumpla con los requerimientos especificados en el contrato, situación que no se cumplió ya que no hay registro de informes de avance de obra y de calidad emitidos en esta área; esto pone una situación muy dudosa ya que al no haber de este tipo de información el contratista queda actuando y tomando decisiones a su manera a su manera de pensar, sin tomar en cuenta la supervisión o lo que es conveniente para la durabilidad de la obra; al mismo tiempo no existe ningún registro electrónico, ni grafico de cómo la obra quedo finalizada, punto que debió de haber sido cubierto por la Corporación”.

“En cuanto a la calidad de la obra si se puede emitir un juicio de que la obra está en condiciones aceptables. Asimismo se determina que la obra se finalizo en un 100% y se encuentra en uso”.

“Asimismo se determina que la obra fue realizada de manera incorrecta, ya que la Municipalidad adquirió los insumos y pago la mano de obra, dicha figura administrativa no esta estipulada en la Ley de esa manera, la única manera en que la institución puede realizar una obra determinada así, es cuando posea el recurso humano (mano de obra; albañiles, ayudantes etc.) pagando por ella, como personal de planta y equipo (concreteras, herramientas menores, etc.) propio, puede realizar la obra por el sistema que se denomina “obras realizadas por administración”, de lo contrario no se permite”.

“Por la obra la Corporación Municipal realizo una inversión de L.519,187.00, lo cual no está bien, los precios no están dentro de los márgenes del mercado, no son aceptables. El precio de la obra evaluada es de L.338,953.29, lo que indica que existe una diferencia negativa de L.180,233.71, lo cual no es aceptable ya que indica una sobrevaloración de la obra en un 34.71%”.

“La diferencia negativa que resulta de la evaluación de la obra en relación al valor invertido, se atribuye a que la municipalidad no posee un control riguroso en el manejo de los materiales y mano de obra, debido a:

- g. No se ejecuta una supervisión por un profesional calificado.
- h. No se elabora un diseño previo.
- i. No se elabora un presupuesto base.
- j. No se poseen especificaciones técnicas.
- k. Precios unitarios altos.
- l. Fletes pagados demasiados altos”.

“Todo lo mencionado es necesario para poder ver el alcance de la obra tanto en área de construcción, así como en el costo de la misma, ya que de esta manera se puede estimar la cantidad de insumos a comprar y el valor máximo en mano de obra a cancelar y acarreo a pagar”.

“En síntesis la mala administración de dicha obra provoca que los costos se eleven demasiado, y esto determina que las obras queden sin terminar o presenten una sobrevaloración”.

“En los precios unitarios evaluados, estos incluyen un porcentaje por acarreo de material a la zona en donde se ejecutó esta. En este caso los acarreos encarecen las obras, cuando estas están bastante retiradas de los sitios de distribución de materiales. En esta zona los acarreos de materiales de los centros de distribución más cercanos incrementan el costo de los mismos en un 18%, así como también se consideró el costo indirecto”.

En el Anexo 1 del informe en la determinación de diferencia económica con responsabilidad en proyecto “Construcción de una aula para bodega en el CEBEG, Casco Urbano, Municipio de San Manuel Colohete, Departamento de Lempira.

“Sumando los factores mencionados, analizados y evaluados y evaluados técnica y económicamente se concluye que la obra presenta la diferencia negativa sujeta a una responsabilidad por compra de insumos excesivos y mano de obra cancelada excesiva. Este tipo de diferencia se dan o se deben a que no se realiza un perfil de la obra que incluya presupuesto, especificaciones técnicas y diseño de la obra a ejecutar, asimismo de esto se parte para poder realizar las cotizaciones respectivas y poder sentar un comparativo en las ofertas de mano de obra con el objeto de cancelar lo justo y correcto de acuerdo a la obra a realizar”.

De todo lo descrito, se puede verificar con más detalle en el informe técnico. **(Ver anexo N° 5, página N° 56).**

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Artículos 5, 23, 63, 67, 82, 99 y 100, además el Artículo 121 y 122 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

En fecha 30 de octubre de 2012, se le envió oficio N° 92-2012-TSC-MDM, sobre el hecho antes descrito al señor J. Ines Mejía Alcalde Municipal, y a la fecha no se tiene respuesta.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Manuel de Colohete, Departamento de Lempira, por la cantidad de **CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L.180,233.71).**

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Notificar a la Alcaldesa Municipal que al realizar obras de construcción o remodelación, la Municipalidad debe hacer su presupuesto para saber el costo de la obra, de preferencia que lo realice un profesional en la materia (Ingeniero Civil, Arquitecto), elaborar planos de la construcción o remodelación, la Municipalidad deberá tener un supervisor para dar fe de la calidad y trabajo que se realice y control de los desembolsos para el contratista, esta contratación deberá hacerse por concurso público y privado o cotización, al realizar los contratos deberán contener las cláusulas que garanticen su correcta ejecución entre estas las garantías de obra estipulada en la Ley de Contratación del Estado.

3. LA MUNICIPALIDAD NO EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar los pagos de mano de obra a contratistas, como de dietas a regidores, comprobamos que la Municipalidad no efectuó la retención del 12.5%, como lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, aplicable ha éste tipo de remuneración, detalle a continuación:

Descripción	Montos
Contrato por Mano de Obra de Proyectos	105,342.13
Pago de Dietas a Regidores	64,825.00
Totales	170,167.13

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Artículos 22 inciso b) reformado y Artículo 50 párrafo cuarto.

Sobre el particular se remitió Oficio N° Presidencia/TSC-2523-2013, en fecha 23 de julio de 2013 al Señor J. Inés Mejía Romero Alcalde Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Asimismo se remitió Oficio N° Presidencia/TSC-2524-2013, en fecha 23 de julio de 2013 al Señor José Asunción López Tesorero Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Al respecto se envió Oficio N° Presidencia/TSC-2522-2013 en fecha 23 de julio de 2013 al Señor José Misael Gosselin López Ex Alcalde Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Por todo lo anterior expuesto ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **CIENTO SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.170,167.13)**.

RECOMENDACIÓN N° 3
AI ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con los contratos de mano de obra a contratistas, prestación de servicios técnicos profesionales y el pago de dietas a los regidores municipales, revisar que se efectuó la retención del 12.5%, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la

Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del siguiente mes, que se realizó la retención

4. GASTOS DE CONVENIO NO EJECUTADOS COMO SE ESTABLECIÓ EN EL MISMO Y OTROS REALIZADOS SIN AUTORIZACIÓN NI DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al verificar los gastos realizados, encontramos que en fecha 20 de enero de 2008, el señor José Misael Josselín López Ex Alcalde Municipal y el señor Juventino Escobar Ex Regidor Quinto, quien a su vez fungía como presidente de la Asociación Civil la Inmaculada Concepción firmaron un convenio de ayuda, a favor de la asociación en forma unilateral y sin aprobación de la Corporación Municipal, posteriormente al solicitar al Secretario Municipal el acta que autoriza la firma del convenio, nos confirmó vía nota, que no hay registros en ninguna acta del período de la auditoría, que autorice la firma del convenio entre la municipalidad y la Asociación Civil la Inmaculada Concepción. Asimismo la administración municipal entregó desembolsos a la asociación por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.359,771.31).**

El señor Merlin Adalid Vásquez Benítez, ex administrador nos entregó dos (2) leitz con documentación de soporte de los gastos realizados con los fondos entregados por la municipalidad, además llevó un CPU, y dijo que allí tenía los registros, sin embargo no se encontró ninguna información grabada en ese equipo

Al analizar la documentación soporte entregada, determinamos que pagaron gastos sin la documentación soporte pertinente de cada gasto, como ser: Gasto de combustible sin autorización ni informe para uso del mismo, Viáticos no liquidados, falta listado de parteras y parturientas que fueron beneficiarias del bono según fecha que se les dio, pago de alimentos sin autorización ni listado por si fue por alguna capacitación, compra de medicinas y exámenes médicos sin autorización médica y otros que no están estipulados en el convenio, todas estas deficiencias enumeradas suman la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.82,226.80).**

Lo anterior transgrede Artículo 25 numerales 8 y 11 de la Ley de Municipalidades, 125 de la Ley Orgánica del presupuesto y clausula segunda Numeral 2.1 del Convenio de Cooperación Municipal Asociación Civil "Inmaculada Concepción".

Asimismo se remitió Oficio N° Presidencia/TSC-2524-2013, en fecha 23 de julio de 2013 al Señor José Asunción López Tesorero Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Al respecto se envió Oficio N° Presidencia/TSC-2522-2013 en fecha 23 de julio de 2013 al Señor José Misael Gosselin López Ex Alcalde Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Por todo lo anterior expuesto se ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad de San Manuel Colohete, Departamento de Lempira por la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.82,226.80).** Ver anexo N° 6, página N° 57.

RECOMENDACIÓN N° 4 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Notificar al Alcalde y Tesorero Municipal que toda ayuda o convenio, que se entregue a una persona natural o jurídica tendrá que estar autorizada por la Corporación Municipal y esta certificación deberá estar anexa a la documentación soporte, para hacer efectivo el pago,

caso contrario no autorizar ni pagar el valor, hasta tener la documentación soporte respectiva.

A. 2 HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS

1. LA MUNICIPALIDAD PAGÓ ANTICIPOS POR UN MONTO MAYOR AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO

Al revisar los expedientes de obras ejecutadas por la Municipalidad, evidenciamos que en los contratos suscritos, no describen la cláusula para el pago de anticipo; sin embargo en la Municipalidad pagaron anticipos a varios contratistas, que exceden el 20% del monto del contrato y sobre estos valores pagados, la administración municipal no exigió las garantías por anticipo de fondos, ejemplos:

N°	Nombre del Proyecto	Nombre de la Persona Natural o Jurídica contratado	Valor del Contrato en (L.)	Monto del Anticipo Pagado en (L)	Porcentaje de Anticipo Pagado	Porcentaje de Anticipo Según la Ley de Contratación del Estado 20% que Correspondía	Numero de O/P	Numero de Cheque	Fecha de la Orden de pago	Valor de la orden de pago
1	Construcción de Kinder "Sonrisas Infantiles	Matías Vásquez Rivera	150,000.00	50,000.00	33.33%	30,000.00	S/N	31855967	13/02/2009	50,000.00
2	Construcción de Caja Puente en la Quebrada El Conte, Comunidad de Corante	Jose Pascual Mateo Rivera	262,737.00	87,579.00	33.33%	52,547.40	S/N	40578975	14/10/2010	87,579.00
3	Mejoramiento de Kinder "República de Panamá" entre Barrio San Juna y Barrio el Centro	Norman Adalid López Vásquez	180,000.00	60,000.00	33.33%	36,000.00	513	46894956	27/01/2012	60,000.00
Totales			592,737.00	197,579.00		118,547.40				197,579.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 105.- "Garantía por Anticipo de Fondos.

Sobre el particular se remitió Oficio N° Presidencia/TSC-2532-2013, en fecha 23 de julio de 2013 al Señor J. Inés Mejía Romero Alcalde Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Asimismo se remitió Oficio N° Presidencia/TSC-2534-2013, en fecha 23 de julio de 2013 al Señor José Asunción López Tesorero Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Al respecto se envió Oficio N° Presidencia/TSC-2533-2013 en fecha 23 de julio de 2013 al Señor Jose Martin Mateo López Secretario Municipal para que certifique la información que está en el cuadro descrito del hallazgo y a la fecha no se tiene respuesta.

El efectuar pagos mayores del 20% y sin presentar la correspondiente garantía de anticipo, exponen los fondos de la Municipalidad a cualquier incumplimiento que por alguna razón el contratista no cumpliera, entre mayor es el anticipo mayor es el riesgo.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la persona encargada de obras públicas, para que cuando se contrate o se pague anticipos a los contratistas, éste deba ser por una cuantía no mayor del 20% del monto del contrato y exigir la garantía de anticipo de fondos equivalente al 100% del monto del anticipo, la cual se debe estipular en el contrato.



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL DE COLOHETE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada a las operaciones de ingresos y gastos realizadas del 15 de diciembre de 2007 al 30 de junio de 2012, no hemos encontrado situaciones relevantes que afecten nuestra opinión emitida sobre los presupuestos ejecutados para el período de la auditoría.

DEMANDA INTERPUESTA POR PAGOS REALIZADOS A CONTRATISTAS DE PROYECTO DE ENERGÍA RENOVABLE EOLICA

Al verificar los diferentes tipos de gastos, encontramos que la administración municipal participó en la ejecución del proyecto de energía eólica que el señor Abel Gerardo Contreras López, Ingeniero Agrónomo, propuso como empleado de la Cooperación Alemana GTZ en sesión de Corporación Municipal según Acta N° 21 del 15 de Julio de 2010 y en acta N° 01 del 03 de enero de 2011 el mismo señor manifestó que se ha logrado con la cooperación Alemana 170 sistemas de energía eólica y paneles, para los lugares mas postergados preferentemente en las zonas altas del municipio pero dicho sistema tendrá un costo como aporte de la comunidad o beneficiario de **CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 4,000.00)**, y aporte municipal en cada sistema será de dos mil lempiras (L.2,000.00). La GTZ mas el apoyo del Congreso Nacional darán un aportación que oscilara en dos millones quinientos mil lempiras (L.2,500,000.00).

De lo antes descrito la administración municipal no realizo las verificaciones del caso, de la existencia de la organización alemana GTZ ni de los empleados que en representación de esta entidad se presentaron a la corporación municipal, como a las comunidades a ofrecer el proyecto junto con las comunidades beneficiarias. A la fecha la Administración municipal ha cancelado al señor Abel Gerardo Contreras López la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.340,000.00)** mas los valores entregados por cada persona de las comunidades que serian beneficiadas, y que a la fecha 14 de septiembre de 2012 ninguno de los sistemas de energía eólica está en funcionamiento en las comunidades y el señor Abel Gerardo Contreras López, Persona a la que le entregaron el efectivo para ejecutar el proyecto, no lo encuentran para responder, por la no ejecución del proyecto.

Lo descrito no se determinó como responsabilidad civil, en vista, que no se tiene realizado el dictamen técnico de un ingeniero eléctrico, solicitud que se hizo al Departamento de Auditorias Municipales en fecha según oficio N° 004-2012-ctsc-msmc, por lo descrito al realizar la siguiente auditoria, dictaminar este caso y realizar la responsabilidad si ese fuere en caso



MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL COLOHETE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

CAPÍTULO VIII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VIII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones del informe de la auditoría anterior N° 075-2007-DASM-CFTM, el cual fue notificado en fecha 17 de abril de 2008 comprobándose que la Municipalidad no ejecuto una (1) recomendación de las dieciocho (18) enunciadas en dicho informe, la cual persiste y que detallamos a continuación:

TITULO DEL HALLAZGO	N° DE HALLAZGO DEL INFORME ANTERIOR	RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS
1. NO SE REALIZAN COTIZACIONES PARA LAS COMPRAS	N° 5	RECOMENDACIÓN 5 AL ALCALDE MUNICIPAL Toda compra efectuada por La Municipalidad deberá realizarse mediante: Al menos dos cotizaciones cuando el monto no exceda a L. 30,000.00 y con un mínimo de tres cotizaciones para montos superiores a L. 30,000.00 y Toda compra efectuada por La Municipalidad deberá realizarse mediante: Al menos dos cotizaciones cuando el monto no exceda a L. 30,000.00 y con un mínimo de tres Cotizaciones para montos superiores a L. 30,000.00 y hasta L. 100,000.00. Todo lo anterior para cumplir con La Ley de Contratación del Estado y las Normas Generales del Presupuesto. Estos montos serán aplicables hasta su modificación en las normas presupuestarias que se emitan cada año.

Lo antes descrito incumplió lo establecido en: Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79 y del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 50. Medidas y Recomendaciones.

Sobre el particular se remitió Oficio N° Presidencia/TSC-2532-2013, en fecha 23 de julio de 2013 al Señor J. Inés Mejía Romero Alcalde Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Asimismo se remitió Oficio N° Presidencia/TSC-2534-2013, en fecha 23 de julio de 2013 al Señor José Asunción López Tesorero Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Al respecto se envió Oficio N° Presidencia/TSC-2533-2013 en fecha 23 de julio de 2013 al Señor Jose Martin Mateo López Secretario Municipal para que certificara la información que está en el cuadro descrito del hallazgo y a la fecha no se tiene respuesta.

Como consecuencia de la no implementación de lo antes expuesto no se ha mejorado en la administración, controles que deben de llevar en la entidad.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por este Organismo de control destinadas a mejorar administrativa y financiera de la Municipalidad, ya que los mismos son de carácter obligatorio.

Tegucigalpa M.D.C., 21 de Agosto de 2013

JOSÉ WILFREDO FRANCO
Supervisor de Auditoría

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades